

ANEXO NUMERO 1
Cuadro de clasificación profesional

Nivel	Mandos superiores	Técnicos titulados		Técnicos especializados	Administrativos		Profesionales oficios varios	Personal obrero		Subalternos
		Técnicos titulados superiores	Técnicos titulados grado medio		Administrativos	Auxiliares de oficina		Especialistas	Personal de limpieza y servicios generales	
1	Jef. Div. 1. ^a	T. 1. ^a	T. G. M.	Jef. T. E. 1. ^a	J. Admon. 1. ^a	Aux. Of. 1. ^o	Maestro Oficial 1. ^o	Capataz	Conserje Mayor	Subalterno 1. ^a
2	Jef. Div. 2. ^a	T. 2. ^a	T. G. M. 1. ^o	Jef. T. E. 2. ^a	J. Admon. 2. ^a	Aux. Of. 2. ^o	Oficial 2. ^o	Espta 1. ^a A	Subalterno 2. ^a	
3	Jef. Servicio	T. 3. ^a	T. G. M. 2. ^o	Jef. T. E. 3. ^a	J. Negociado	Aux. Of. 3. ^o	Oficial 3. ^o	Espta 1. ^a B		
4		T. 4. ^a	T. G. M. 3. ^o	Téc. E. A.	Of. Espdo.	Aux. Of. 4. ^o	Oficial 3. ^o y Ayudante	Espta. 2. ^a		
5		T. 5. ^a	T. G. M. 4. ^o	Téc. E. B.	Au. Admvo. 1. ^a			Espta. 2. ^a y Mozo 1. ^o		
6		T. 6. ^a		Téc. E. C.	Au. Admvo. 2. ^a			Espta. 2. ^a		
7					Au. Admvo. 3. ^a			Mozo 2. ^a	Limpiadora y Camarera 1. ^a	Subalterno 3. ^a
8								Espta. 4. ^a	Limpiadora y Camarera 2. ^a	
9								Espta. 5. ^a	Limpiadora y Camarera 3. ^a	
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										

ANEXO NUMERO 2

Nivel	Valor horas extras		Nivel	Valor horas extras	
	A 75 %	A 150 %		A 75 %	A 150 %
4	1.211	1.731	12	661	944
5	1.066	1.523	13	622	889
6	941	1.344	14	600	857
7	883	1.261	15	588	840
8	834	1.192	16	523	748
9	758	1.082	17	476	680
10	698	998	18	440	629
11	680	972			

ANEXO NUMERO 3

Baremo para suministro de gas a precio reducido

1. Para aparatos de consumo.—Unidad kilos:

Número de familiares, incluyendo al titular	Calentadores			
	Cocina	5 litros	10 litros	Lavadora
Hasta 2	113	225	275	25
De 3 hasta 4	150	225	275	25
De 4 hasta 5	175	238	300	37
De 6 hasta 7	200	263	325	50
De 8 en adelante	250	313	388	60

2. Para usos de calefacción.

2.1. Instalación de calefacción.—Unidad kilos:

Número de habitaciones	Zonas «A» y «B»	Zona «C»	Zona «D»	Zona «E»
	Hasta 4	1.550	1.225	800
Hasta 5	1.850	1.470	950	525
Hasta 6	2.150	1.700	1.120	600
Desde 7 en adelante	2.450	1.950	1.275	690

2.2. Estufas.—Unidad kilos:

Número de estufas	Zonas «A» y «B»	Zonas «C» y «D»	Zona «E»
	1	525	375
2	725	520	240
3	750	535	—

Nota.—A quienes tengan calefacción a gas y además utilicen estufas, se les concederá un 15 por 100 de lo que señala el baremo.

14638 CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las Empresas de Contratas Ferroviarias y sus trabajadores.

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 1 de mayo de 1980, páginas 9460 a 9462, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 18, líneas dos y tres, donde dice: «... que excedan del por 100...», debe decir: «... que exceda del 7 por 100...».

14639 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de abril de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Interprovincial para las Empresas «Hispano Olivetti, S. A.», «Comercial Mecanográfica, S. A.», «Mhuconsa» y «Rápida, S. A.».

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de